



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

VISTO: La comisión de seguimiento de obras publicas en Barrio Luzuriaga creada por ordenanza 4617/17, y;

CONSIDERANDO: Que, en el barrio se han suscitado diversos problemas debido a la demora en la realización de las obras en el marco del plan de mejoramiento de dicho barrio.

Que, uno de ellos es el mencionado por este cuerpo en resolución N°979/18 con respecto al estado del SUM y el peligro que ello representa para los vecinos, sin obtener respuesta alguna.

Que, en todo el año 2017 y lo que va del 2018 solo se ha realizado una reunión de la comisión de obras publicas de Barrio Luzuriaga violando expresamente lo normado en la ordenanza N°4617/17.

Que, en el transcurso del año calendario se han cursado tres pedidos para convocar a reunión a la comisión de obras publicas de Barrio Luzuriaga mediante las resoluciones N°884, N°979 y N°1028 y ninguna a tenido un resultado favorable.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Reiterar por cuarta vez, la convocatoria a una reunión de la Comisión de Seguimiento de Obras Públicas de Barrio Luzuriaga.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1064 Sala de Sesiones, 07 de Noviembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.